

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORÍAS – CIC

**Guía para la elaboración del Concepto de los
Consejos Territoriales de Planeación – CTP sobre los Planes de
Desarrollo Territorial – PDT**



**UNIVERSIDAD[®]
DE ANTIOQUIA**

1803

Docente: Alberto Henao Rodríguez



Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Presentación | 3 |
| 1. Objetivos | 4 |
| 1.1. Objetivo general | 4 |
| 1.2. Objetivos específicos | 4 |
| 2. Marco conceptual y de políticas y regulación | 5 |
| 2.1. Marco Normativo y de políticas | 5 |
| • Ordenamiento Territorial | 7 |
| 2.2. Naturaleza jurídica de los Consejos Territoriales de Planeación | 9 |
| 2.3. Funciones de los CTP | 12 |
| 2.4. La organización territorial del país: Título 11 - CN | 12 |
| 2.5. Estructura del Plan de Desarrollo Territorial | 13 |
| 3. Orientaciones para elaboración del Concepto sobre los PDT | 14 |
| 3.1. Recomendaciones para aprobar el Plan de desarrollo | 14 |
| 3.2. Herramienta de Participación: Taller preparatorio agenda | 18 |
| 4. El Enfoque de Marco Lógico - EML | 18 |
| CICLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS | 18 |
| 4.1. Análisis de situación | 18 |
| 4.2. Diseño del proyecto | 18 |
| 4.3. Matriz de Marco Lógico (Matriz de planificación) | 19 |
| 5. El concepto de los CTP a los PDT | 23 |
| 5.1. Organizarse internamente | 24 |
| 5.2. Preparar el concepto técnico: Lista de chequeo para valorar el proyecto de plan de desarrollo: Preguntas Clave (Fuente DNP) | 24 |
| 5.3. Estructura del documento "Concepto" | 25 |
| 5.4. Procedimiento para la presentación del concepto técnico del CTP sobre el proyecto del Plan de desarrollo | 25 |
| 5.5. Etapas de elaboración , aprobación y presentación del Concepto ... | 25 |
| 5.6. Procedimiento detallado | 26 |
| 5.7. Instrumentos de Acción del CTP | 27 |
| 6. Otros instrumentos de gestión del contexto para el concepto, tomados del DNP | 27 |
| 7. Bibliografía | 30 |

Presentación

Esta Guía es el resultado del Curso de Formación de multiplicadores: “Planeación Participativa para el Desarrollo Territorial”, ofrecido por el Consejo Territorial de Planeación de Antioquia – CTPA a consejeros y consejeras del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia – SDPA y dictado y certificado por la Universidad de Antioquia e el mes de diciembre del 2023, como un preámbulo de las jornadas participativas de los Consejos Territoriales de Planeación en la conceptualización próxima de los planes de desarrollo territorial para el período 2024 – 2027.

Tiene una orientación hacia consejeros territoriales de planeación que puedan a su vez orientar a los demás consejeros de su territorio en el ejercicio de revisión de los PDT, en el período 2024 – 2027.

Presenta un marco regulatorio y de políticas y unos conceptos básicos sobre planeación participativa, bajo el Enfoque de Marco Lógico – EML, que contextualizan el ejercicio de control social y la elaboración del Concepto sobre los PDT seguido de algunas estrategias e instrumentos operacionales, para la elaboración del concepto de los CTP, sobre los PDT de próxima formulación.

En este sentido es a la vez un curso de formación para multiplicadores y una guía para la acción y esta ajustado a las directrices recientes del Departamento Nacional de Planeación.

Esperamos contribuir al mejor desempeño de los CTP y a su fortalecimiento técnico y organizacional, en la perspectiva de fortalecimiento del Sistema Departamental y Nacional de Planeación, propósito que nos convoca a todos y todas, a un proceso de amplia participación y de incidencia política para el desarrollo de los territorios en Antioquia y en Colombia.

Busca fortalecer las calidades académicas de los consejeros territoriales de planeación para ejercer sus funciones y competencias en la planeación del desarrollo de los municipios y del Departamento de Antioquia, en el marco del contrato interadministrativo vigente entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Gobernación de Antioquia.

1. Objetivos

1.1. Objetivo general

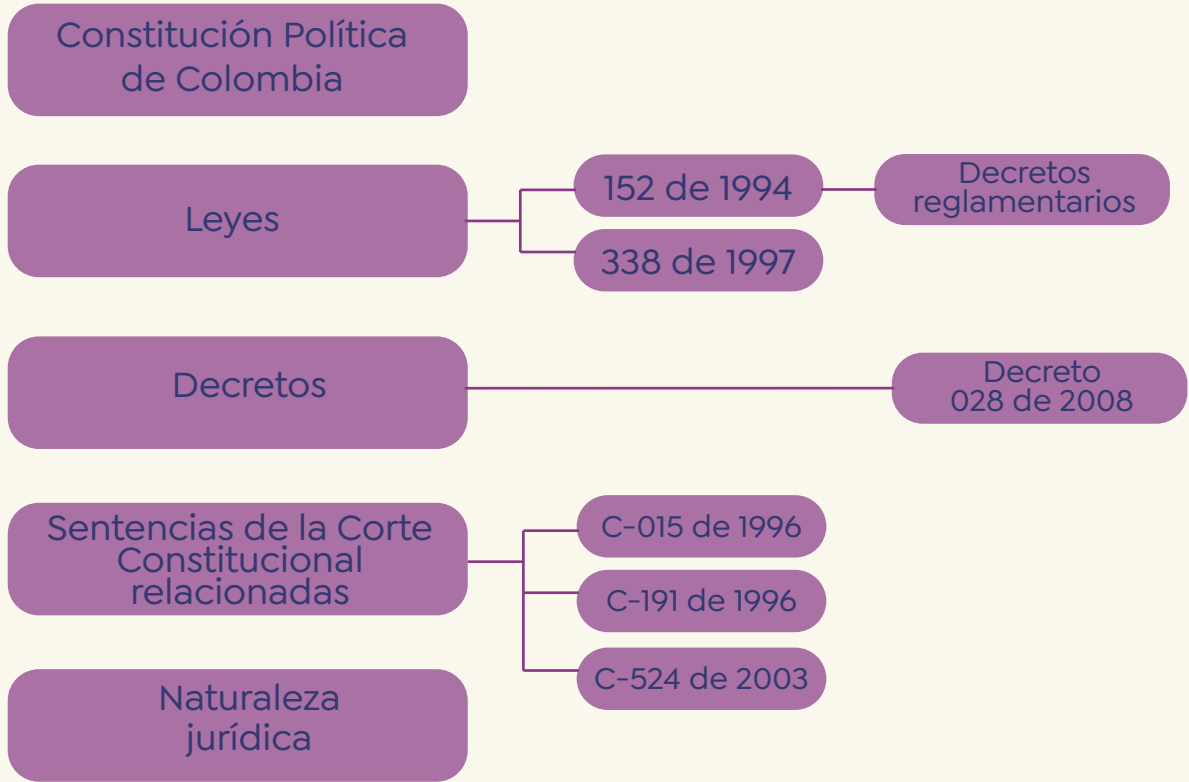
Desarrollar habilidades y capacidades en Consejeros Territoriales de Planeación -CTP, para liderar el ejercicio de control social desde sus competencias, en la incidencia política en el Desarrollo Territorial en Antioquia, con énfasis en la Elaboración del concepto del Consejo Territorial de Planeación - CTP, sobre el Plan de Desarrollo Territorial - PDT, 2024 -2027 y para replicar sus aprendizajes en sus espacios de interacción.

1.2. Objetivos específicos

- Presentar el marco regulatorio y de políticas del Sistema Nacional de Planeación.
- Mejorar competencias de los Consejeros Territoriales de Planeación para conceptuar sobre los nuevos planes de desarrollo departamental y municipales, 2024 -2027.
- Proveer de herramientas metodológicas para el ejercicio de las competencias del CTP
- Participación en la planeación del desarrollo territorial y para replicar los aprendizajes, en sus espacios de interacción.

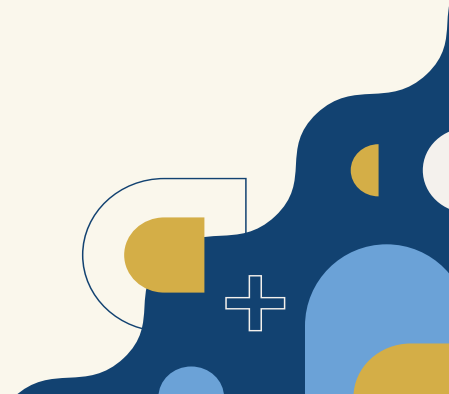
2. Marco conceptual y de políticas y regulación

2.1. Marco Normativo y de políticas



Constitución Política de Colombia

| | |
|---------------|--|
| Título XII: | Del régimen económico y de la hacienda pública |
| Capítulo II: | De los planes de desarrollo. |
| Artículo 340: | Consejo Nacional de Planeación y Consejos Territoriales de Planeación |
| Artículo 342: | Reglamentación de procedimientos de los planes de desarrollo y determinación de organización y funciones de los CTP. |



● **•Art. 340 de la Constitución Política de Colombia:** Establece que en las entidades territoriales también habrá Consejos de Planeación, los cuales junto con el Consejo Nacional constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

● **•Ley 152 de 1994:** En el Capítulo IX establece las autoridades e instancias territoriales de planeación, otorgándole a los CTP, junto con las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, el carácter de instancia . Adicionalmente implementa su composición y funciones.

● **•Sentencia C-191/96:** Los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales, deben ser, en lo posible, participativos, puesto que uno de los fines esenciales del Estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación".

● **•Sentencia No. C-015/96:** Contempla aspectos relacionados con la designación de los Consejeros Nacionales de Planeación y con su naturaleza. Respecto al concepto que debe emitir el CNP, la sentencia señala que: "es requisito indispensable, de obligatoria observancia, para la validez de la ley mediante la cual se adopte el Plan Nacional de Desarrollo".

● **•Sentencia C-524/03:** Resalta el papel que deben tener los consejos en relación con los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales. Establece que la función consultiva de los Consejos de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación.

● **•Decreto 2284 de 1994:** Establece que la participación de los Consejeros Nacionales de Planeación, representantes de las entidades territoriales, se hará con independencia de la persona que ejerza los cargos de Gobernador y Alcalde, según sea el caso. Adicionalmente reglamenta los parámetros para el proceso de designación de los Consejeros Nacionales.





- **Decreto 2250 de 2002:** Establece el proceso para la designación de los Consejeros Nacionales representantes de las entidades territoriales, proceso que se lleva a cabo según los grupos que establece esta norma, adicionalmente implementa el proceso de convocatoria adelantada por el Departamento Nacional de Planeación, así como la presentación de las ternas para la postulación.

- **Decreto 028 de 2008:** “Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones”. Artículo 17: asigna a los CTP la función de expedir un concepto técnico semestral sobre el nivel de cumplimiento del plan de desarrollo.

- **Ordenamiento Territorial**

- o **Ley 388 de 1997 – Ley De Desarrollo Territorial**

- + **Propósitos:** establecer mecanismos para permitir a los municipios y distritos, en ejercicio de la autonomía, promover el ordenamiento de su territorio.

- + **Artículo 24:** Instancias de concertación y consulta. El alcalde municipal, a través de las oficinas de planeación, coordinará la formulación oportuna del proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.

- + Antes de la presentación del proyecto de POT a consideración del Concejo Municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- + Una vez revisado el proyecto por las autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones en los treinta días hábiles siguientes.

oLey 1454 de 2011 (Junio 28)

+ Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.

oLey 1962 de 2019

+ Dicta las normas orgánicas para fortalecer la Región Administrativa y de Planificación (RAP), y establecer las condiciones y el procedimiento para su conversión en Región Entidad Territorial (RET), así como reglamentar y su funcionamiento y regular las relaciones entre estas y las otras entidades territoriales existentes, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia.

oRegionalización. El Estado Colombiano desarrollará sus funciones utilizando la figura de las Regiones para planificar, organizar, y ejecutar sus actividades en el proceso de construcción colectiva del país, promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios. El ordenamiento territorial promoverá el establecimiento de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y de Regiones como Entidades Territoriales (RET) como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales⁵, y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana. En tal sentido la creación y el desarrollo de Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y Regiones como Entidad Territorial (RET), se enmarcan en una visión del desarrollo hacia la descentralización y la autonomía territorial, con el fin de fortalecer el desarrollo nacional.

oArtículo 306 de la Constitución Política: Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio.

2.2. Naturaleza jurídica de los Consejos Territoriales de Planeación

- **Los CTP no cuentan con personería jurídica ni poseen autonomía administrativa y patrimonial**

Para garantizar su funcionamiento, la Ley 152 de 1994 estableció que las oficinas de Planeación de las entidades territoriales deben garantizar los recursos requeridos por los CTP para realizar su labor, aspecto corroborado mediante la Sentencia C-524 de 2003.

- **El CTP en el seguimiento de los Planes de desarrollo**

- La Sentencia C-524 de 2003 de la Corte Constitucional para la concreción del principio de participación consagrado en la Carta Política, exige la actuación de los CTP no sólo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del Plan, lo que les otorga sentido de permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva.

- Resuelve declarar como viable que la función consultiva del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan de Desarrollo, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación de dichos planes.

- Decreto 028 de 2008, estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en su Artículo 17. Presentación de metas. [...], establece que, “El Consejo Territorial de Planeación realizará seguimiento semestralmente a las metas fijadas, emitirá concepto y recomendará a la administración territorial los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos. Para este efecto, la Entidad Territorial correspondiente entregará la información requerida.”

- Ley 1530 de 2012, Sistema General de Regalías. Esta ley también establece un mecanismo de participación, por medio de los Comités Consultivos, de la siguiente manera: Artículo 57. Comités Consultivos. Con el propósito de analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados a consideración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -, órganos colegiados de administración y decisión (OCAD).

• **La reglamentación de la Ley de participación ciudadana (Ley 1757 de 2015)**

- La Ley de Participación Ciudadana es el instrumento mediante el cual se orientan los diferentes esfuerzos que desde la Constitución de 1991 se han venido desarrollando para lograr una democracia más incluyente, efectiva e incidente.

Dentro del Estatuto, tanto entidades del Estado como organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones del país se comprometen a incentivar la Participación Ciudadana bajo ejercicios permanentes de difusión, promoción y garantía al derecho a participar.

- **Decreto 1082 de 2015.** Regalías OCAD. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario – DUR, del sector administrativo de planeación nacional, señala que el comité de que trata el artículo 57 de la ley 1530 de 2012, debe emitir un concepto que dé cuenta de la oportunidad, conveniencia y solidez técnica, financiera y ambiental del respectivo proyecto presentado a consideración del órgano colegiado de administración y decisión: Artículo 2.2.4.1.1.4.6. Concepto de oportunidad, conveniencia o solidez técnica, financiera y ambiental. Dentro del término de cinco (5) días señalado en el artículo anterior, la secretaría técnica del órgano colegiado de administración y decisión remitirá el proyecto de inversión al comité consultivo determinado por este para que emita su concepto sobre la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión.



- **Acuerdo Final de Paz.** En el Acuerdo Final de Paz firmado entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en el punto 2, referido a la participación política: apertura democrática para construir la paz, se acordó el punto 2.2. sobre mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes ámbitos y diversos temas. En este se habla específicamente sobre los CTP en el punto 2.2.6, referido a la política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa; así: La promoción de buenas prácticas de planeación participativa es clave para la profundización de la democracia en Colombia, en especial en el marco de la implementación del presente Acuerdo en las regiones, que requerirá de la movilización y participación activa y eficaz de la ciudadanía.
- **Artículo 30 de ley 256 de 2020:** Esta norma amplía el campo de acción de las organizaciones de la sociedad civil en la gestión de los recursos de las regalías
- **Acto legislativo 05 de 2019**
 - El Acto Legislativo 05 de 2019 otorga mayores recursos a las entidades territoriales productoras sin disminuir % de distribución de las no productoras.
 - Se mantiene el porcentaje de recursos para la inversión regional.
 - Se crea un rubro para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.
- **Constitución política, Artículo 361:** Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales
- **El Acto Legislativo 04 de 2017, que modifica el artículo 361 de la CPC:** Autoriza adelantar los recursos que sean necesarios para la paz, para su inversión durante los años 2020, 2021 y 2022, en la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y con el objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, en un horizonte de 20 años.

2.3. Funciones de los CTP

- Analizar y discutir el plan de desarrollo y emitir concepto
- Emitir concepto y formular recomendaciones al POT
- Realizar seguimiento al gasto con recursos del SGP y recomendar ajustes a la administración territorial
- Funciones ocasionales: Comité Consultivo de los OCAD
- Acuerdo final de Paz: La promoción de buenas prácticas de planeación participativa es clave para la profundización de la democracia en Colombia, en especial en el marco de la implementación del presente Acuerdo en las regiones, que requerirá de la movilización y participación activa y eficaz de la ciudadanía. Con el objetivo de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación, y promover su incidencia en las decisiones administrativas.

2.4. La organización territorial del país: Título 11 - CN



2.5. Estructura del Plan de Desarrollo Territorial

- Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por:
 - o Una parte general
 - o Un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

- En la parte general se señalarán:
 - o Los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo
 - o Las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo
 - o Las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno.

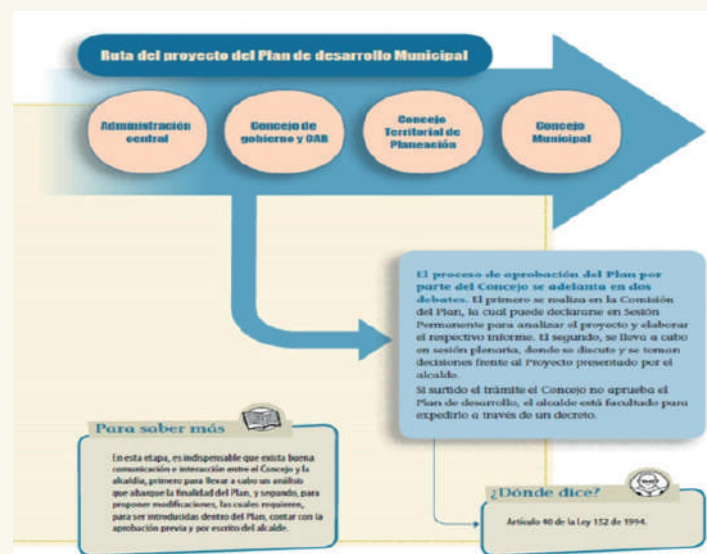
- El plan de inversiones públicas contendrá:
 - o Los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional
 - o La especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

- Diagnóstico Sectorial y Territorial

- Estrategias Generales

- Líneas, Componentes, Programas y Proyectos

- Estructura de la Cadena de Valor:
 - o Insumos - Actividades - Productos - Resultados - Impacto
 - o Indicadores de Gestión, Producto, Resultado e Impacto



3. Orientaciones para elaboración del Concepto sobre los PDT

3.1. Recomendaciones para aprobar el Plan de desarrollo

- **La armonía del Plan de desarrollo con el Programa de Gobierno** quiere decir que el Plan debe responder a los compromisos adquiridos en el programa de gobierno presentado por el candidato electo ante la Registraduría Nacional y por el cual fue elegido.

- **Visión estratégica:**

- o **La visión estratégica implica** que el Plan de desarrollo contenga una proyección de futuro del Territorio, la cual responda a ejercicios participativos realizados en la entidad territorial y que se encuentre alineada con las visiones de los niveles superiores del Gobierno nacional y departamental.

- o **Que tenga un horizonte mayor o igual a 10 años** y estar alineada en la medida de lo posible con los contenidos estructurales del POT municipal o Distrital vigente.

- o **Que en su construcción hayan participado actores de la sociedad civil y del sector público.**

- o **Que resalte por lo menos una propiedad cultural** y/o algunos valores sociales para distinguir al territorio y darle arraigo.

- o **Que delimite la imagen del Territorio** que se quiere tener.

- o **Que plantee retos posibles de llevar a cabo.**



• **La coherencia interna** supone la correlación entre las competencias, el diagnóstico, los objetivos, las metas y los recursos del Plan de desarrollo, bajo los siguientes criterios:

- Claridad conceptual (diagnóstico, objetivos y metas).
- Correspondencia del Plan con las competencias asignadas por la Constitución y la ley.
- Relación entre las diferentes partes del plan (diagnóstico, parte estratégica y plan de inversiones).

◦ **La claridad conceptual** se ve representada en la identificación y priorización de problemas, debilidades, fortalezas y oportunidades financieras e institucionales del Ente Territorial; en la definición de objetivos generales, estratégicos y específicos o sectoriales comprensibles; y en la determinación de metas concretas, con indicadores asociados y con la definición de un período para su cumplimiento.

◦ **La correspondencia del Plan con las competencias** implica que los programas, subprogramas y proyectos del Plan de desarrollo deben responder a las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la ley.

◦ **La consistencia entre el diagnóstico, la parte estratégica y el Plan de inversiones** se expresa en la articulación entre los componentes del Plan de desarrollo, es decir, los objetivos deben responder al diagnóstico del Plan; las metas, a un objetivo; los programas, subprogramas y proyectos deben asociarse a las metas del Plan y deben tener una asignación de recursos en el respectivo plan de inversiones.

• **Un Plan construido participativamente** implica que durante el proceso de formulación del Plan de desarrollo se haya contado con la participación de diferentes actores del municipio, no solo para concertar y priorizar intereses y estrategias de desarrollo, sino para identificar problemáticas, alternativas y priorización de programas y/o proyectos.



Este proceso se realiza, además de la conformación o renovación del Consejo Territorial de Planeación y el concepto técnico que sobre el proyecto del Plan este emite, por medio de eventos (talleres, reuniones, etc.) con diferentes actores del territorio.

- **La armonización del Plan con las políticas y prioridades nacionales y sectoriales** supone que el Plan de desarrollo sea armónico con las estrategias definidas en los demás niveles de gobierno, específicamente, en los niveles nacional, territorial y sectorial.

- **La evaluabilidad del Plan de desarrollo** hace referencia a la inclusión de metas de resultado con productos asociados y líneas de base, así como la inclusión de un componente de seguimiento y evaluación.

- **La viabilidad financiera e institucional** del Plan consiste en la posibilidad de hacer realizable el Plan de desarrollo en términos financieros e institucionales. Un Plan se hace posible a través de metas realizables, es decir, metas soportadas con recursos legales, humanos, administrativos y tecnológicos.

- **La existencia de elementos integradores del territorio** conlleva a la incorporación de estrategias de integración que consideren los diversos mecanismos de ordenamiento del territorio existentes (áreas metropolitanas, subregiones, provincias o asociaciones de municipios), mediante la descripción, dentro del diagnóstico, de la situación del entorno territorial y la definición de una estrategia de integración regional o subregional.





• Plan de inversiones

o El plan de inversiones permite articular la parte estratégica del plan con los recursos de inversión necesarios para su ejecución, de acuerdo con su estructura programática. Así mismo aborda las estrategias financieras necesarias para garantizar su ejecución.


o Su elaboración deberá ser consistente con los recursos definidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). El cual, “es el instrumento que sirve de referencia para que el Plan de Desarrollo sea viable financieramente, ya que de manera informativa presenta los recursos disponibles para inversión y funcionamiento, además del servicio de la deuda y pagos de acreencias en general”.

o **Estrategia financiera:** Se deriva de un análisis financiero y presupuestal de la ciudad y permite identificar las acciones y/o medidas necesarias para garantizar los recursos de la ejecución del plan durante su periodo de vigencia.

o **Plan plurianual de inversiones.** El Plan Plurianual de Inversiones es un instrumento que permite articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutarán en el período de gobierno, en el cual se especifican cada una de las vigencias, y se identifican las posibles fuentes de financiación y los responsables de su ejecución. (Fuente DNP)

o **Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI–:** El Plan Operativo Anual de Inversiones es un elemento del sistema presupuestal basado en el plan financiero, el cual retoma anualmente el alcance del plan plurianual de inversiones incorporado en el plan de desarrollo.

o **Plan de Acción:** Para efectos de la ejecución de los planes de desarrollo la ley 152 de 1994 prevé la elaboración de planes de acción, como una herramienta de gestión que permite orientar estratégicamente a la unidad territorial (comuna, corregimiento), sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo local.



3.2. Herramienta de Participación: Taller preparatorio agenda

- **Objetivo:**

- Presentar lineamientos conceptuales y metodológicos para la revisión y conceptualización del PDT.
- Apoyar técnicamente la elaboración del concepto del CTP.

- **Participantes:**

- Miembros del CTP.
- Funcionarios de la administración territorial.

4. El Enfoque de Marco Lógico – EML

CICLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS



4.1. Análisis de situación

- Análisis de problemas
- Análisis de objetivos
- Análisis de alternativas
- Análisis de involucrados

4.2. Diseño del proyecto

- Objetivos, resultados y actividades
- Indicadores
- Supuestos
- Indicadores de supuestos

4.3. Matriz de Marco Lógico (Matriz de planificación)

| MATRIZ DEL MARCO LÓGICO | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------|
| Estrategia de Intervención | Indicadores Verificables Objetivamente | Medios de Verificación | Riesgos / Supuestos |
| Objetivo de Desarrollo (Goal) | Indicadores de Impacto | SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN | ENTORNO |
| Propósito del Proyecto (Outcome) | Indicadores de Propósito | | |
| Productos / Resultados (Outputs) | Indicadores de Producto | | |
| Actividades (Activities) | Il. de proceso Il. de insumos (costos) | | |

• La matriz resume la siguiente información:

| | | | |
|-----|---|---|--|
| Qué | Se aspira a mejorar en la situación de vida de los grupos destinatarios | = | Objetivo de desarrollo |
| Qué | Cambios se desean alcanzar en la manera de actuar de los grupos destinatarios? | = | Objetivo del proyecto, efecto de la actuación del proyecto |
| Qué | Hay que lograr para que ese efecto se produzca | = | Resultados |
| Qué | Aportes hay que prestar para lograr esos resultados | = | Actividades |
| Qué | Condiciones generales deben estar dadas par que se puedan lograr los resultados y los efectos | = | Supuestos |
| Que | Parámetros señalan la aparición de los efectos, resultados y supuestos | = | Indicadores |

- **Lógica Vertical:** (Objetivo de desarrollo- objetivo de proyecto – Resultados – actividades).

- **Lógica horizontal:** (Estrategia – Indicadores – Supuestos e Indicadores de supuestos).

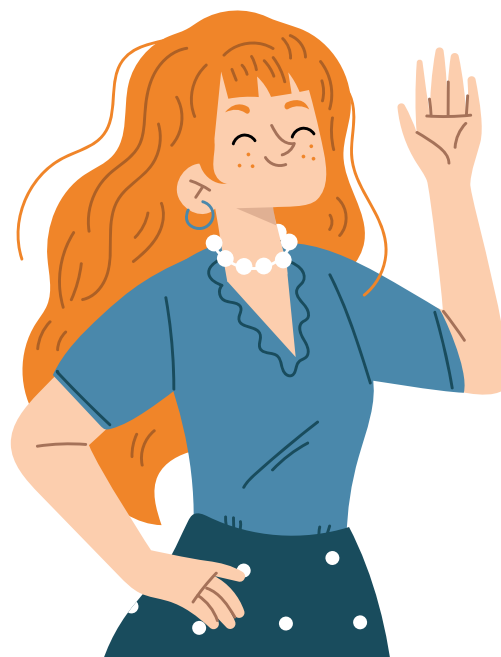
| Estrategia del Proyecto | Indicadores | Supuestos | Indicadores de supuestos |
|-----------------------------|-------------|-----------|--------------------------|
| Objetivo de Desarrollo ↑ | | | |
| Objetivo del Proyecto ↑ | | | |
| Resultados ↑ | | | |
| Actividades ↑ | | | |



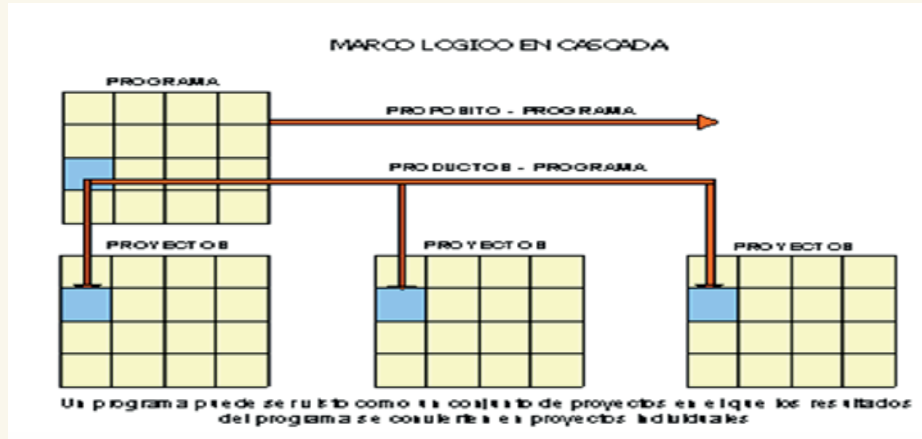
EL MARCO LOGICO

| OBJETIVOS | INDICADORES | VERIFICADORES | SUPUESTOS |
|--|---|--|---|
| FIN: OBJETIVO DE DESARROLLO | INDICADORES DE IMPACTO | SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PROYECTO | PARA LA SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO DEL PROYECTO |
| PROPOSITO: OBJETO PRINCIPAL | INDICADORES DE EFECTO | | QUE AFECTAN EL ENLACE PROPOSITO/FIN |
| PRODUCTOS: OBJETIVOS ESPECIFICOS, RESULTADOS O COMPONENTES | INDICADORES DE PRODUCTO | | QUE AFECTAN EL ENLACE RESULTADOS/ PROPOSITO |
| ACTIVIDADES PRINCIPALES: ACCIONES POR CADA PRODUCTO | INDICADORES DE PROCESOS/ COSTOS DEL PROYECTO O INDICADORES DE INSUMOS | | QUE AFECTAN EL ENLACE ACTIVIDAD/ RESULTADOS |

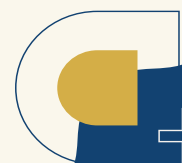
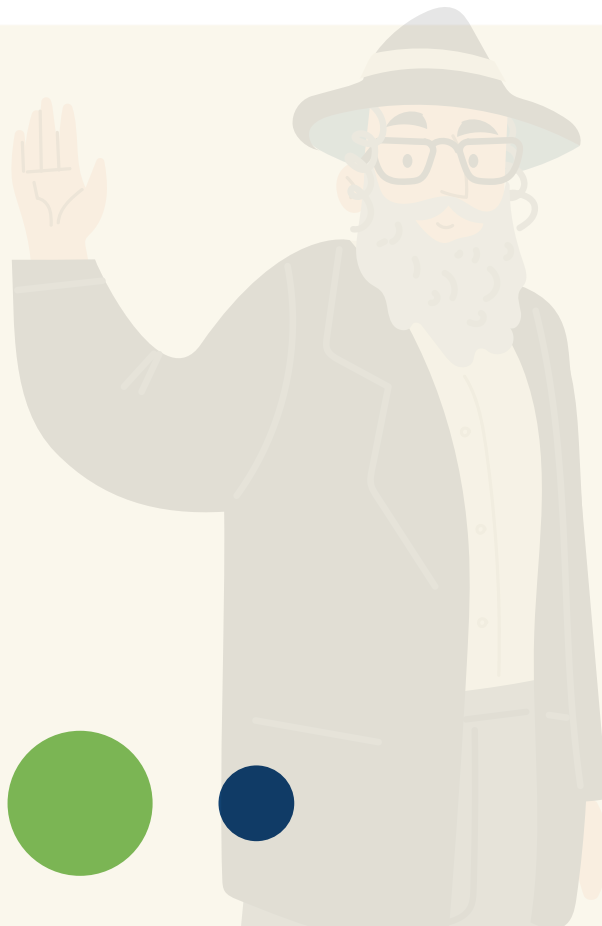
Un proyecto apunta a tener un impacto en el desarrollo bajo ciertas condiciones del entorno



- Articulación Programa - Proyecto



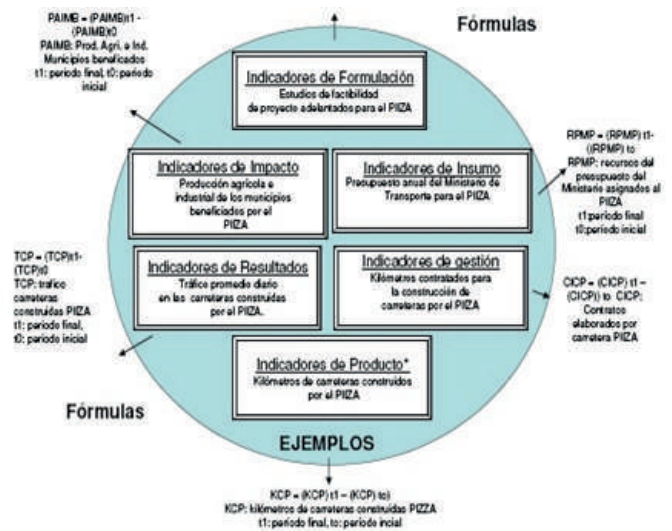
- Articulación Plan - Programa - Proyecto



• **Ciclo de gestión de proyectos (Aspectos evaluables y mediciones a realizar).**



Fuente: Sinergia - UNIF a partir de IBERD, 2000.



• **Monitoreo y Evaluación**

o Mantener el desempeño del proyecto "en línea" con su planificación, es el propósito de la función "Monitoreo y Evaluación".

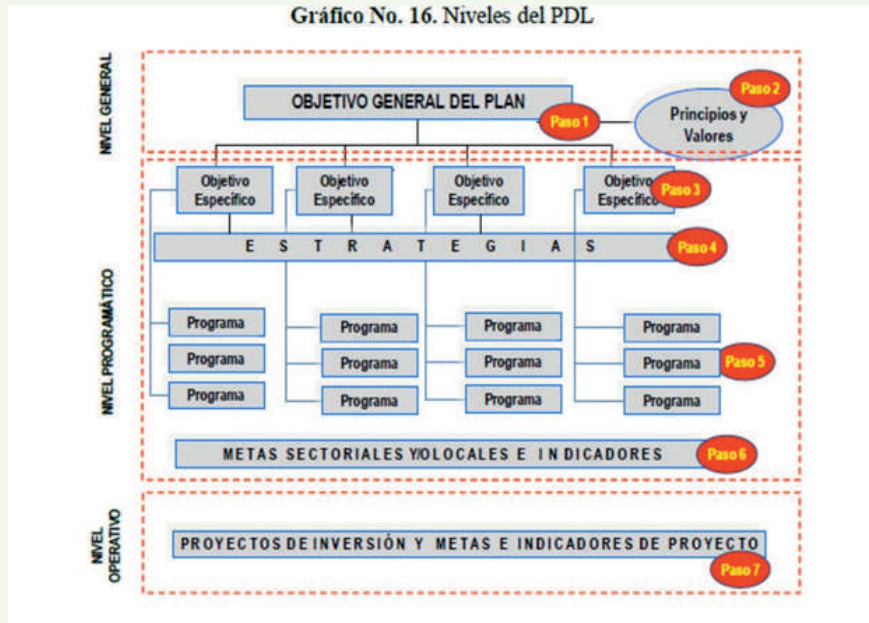
o Esta función implica dos tareas básicas:

- + Monitorear y evaluar el desempeño del proyecto y las condiciones externas que son importantes para su ejecución exitosa.
- + Definir las acciones correctivas, para restaurar la consistencia con la planificación del proyecto, cuando sea necesario.

• **Elementos de la Estrategia**



• Estructura del Plan



| | | |
|--------------------------------|--|--|
| Parte 1 Estratégica | <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión o nivel Socio cultural • Dimensión o nivel Económico • Dimensión o nivel Ambiental • Dimensión o nivel Físico espacial • Dimensión o nivel Político • Dimensión o nivel Institucional | <ul style="list-style-type: none"> • Cada una de las líneas, componentes, o ejes de los planes actuales, se pueden incluir en la dimensión respectiva. • Elementos comunes. • Se incorporan los planes sectoriales locales. |
| Parte 2 Inversiones | Plan Indicativo y Plurianual con el costeo general del PDL, que identifican la cadena de valor. | A 12 años |
| Parte 3 Plan Plurianual | Recursos por línea, componente y programa. | A 4 años |
| Parte 4 Plan de Acción | Recursos, Indicadores, Metas. Se logra con el plan indicativo en el 1er año. Sirve de base para la rendición de cuentas anual | A 1 año |

5. El concepto de los CTP a los PDT



5.1. Organizarse internamente:

- Revisen el reglamento interno para saber qué se dispone sobre los procedimientos.
- Elaboren un cronograma de trabajo.
- Organicen las temáticas de trabajo con base en el PDT.
- Preparen la metodología de trabajo y la documentación precisa para desarrollarla.
- Dejen registro de las conclusiones en las discusiones con la comunidad.
- La Secretaría de Planeación les debe brindar apoyo administrativo y logístico.

5.2. Preparar el concepto técnico: Lista de chequeo para valorar el proyecto de plan de desarrollo: Preguntas Clave (Fuente DNP)

| | |
|---|--------------|
| 1. ¿Se incluyeron las propuestas del Programa de gobierno del nuevo mandatario? | SI__ No__ |
| 2. ¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT- cuenta con un diagnóstico? | SI__ No__ |
| 3. ¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT- cuenta con la parte estratégica? | SI__ No__ |
| 4. ¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT- cuenta con el plan de inversiones | SI__ No__ |
| 5. ¿Consideró la información de Cierre de Brechas ¹ para el análisis del diagnóstico? | SI__ No__ |
| 6. ¿La entidad territorial realizó reuniones con la comunidad para para formular el PDT? | SI__ No__ |
| 7. ¿Se incluye una visión ¹ del PDT que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad? | SI__ No__ |
| 8. ¿Los ejes estratégicos definen objetivos claros, medibles y logrables en el período de gobierno? | SI__ No__ |
| 9. ¿La Parte Estratégica del PDT cuenta programas asociados a las diferentes dimensiones de desarrollo territorial (social, económica, ambiental, institucional)? | SI__ No__ |
| 10. ¿Los programas formulados en el PDT se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)? | SI__ No__ |
| 11. ¿Los programas de la Parte Estratégica tienen definidos indicadores y metas medibles y realizables en el periodo de gobierno? | SI__ No__ |
| 12. ¿Realizó el diagnóstico de la parte financiera de la entidad territorial? | SI__ No__ |
| 13. ¿Estableció las fuentes de financiación para cada uno de los programas en el Plan Plurianual de Inversiones? | SI__ No__ |
| 14. ¿El PDT tiene una estrategia para hacer seguimiento al Plan? | SI__ No__ |

5.3. Estructura del documento “Concepto”

- o Identificación del CTP.
- o Identificación de la entidad territorial.
- o Metodología utilizada para la elaboración del concepto del CTP al PDT (breve descripción de cómo se elaboró la discusión).
- o Análisis general del PDT.
- o Concepto general al PDT. Debe contener concepto sobre: (i) la parte estratégica, (ii) el plan plurianual de inversiones, (iii) el análisis a la estrategia de seguimiento y evaluación a los PDT, (iv) las observaciones y recomendaciones generales.
- o Anexos, en caso de que los tengan.
- o Fecha de entrega a la administración y firmas de los consejeros territoriales.

5.4. Procedimiento para la presentación del concepto técnico del CTP sobre el proyecto del Plan de desarrollo

o Tres Pasos

- + Revisar el reglamento interno del CTP y la Ley 152 de 1994: seguir, actualizar o incluir un procedimiento adecuado para emitir conceptos técnicos. Su existencia y divulgación facilitará a la Administración proporcionar los elementos de trabajo y las condiciones necesarias para el funcionamiento del CTP.
- + Organizar las comisiones internas del CTP: bajo el liderazgo del presidente del CTP y/o de los miembros de la Mesa Directiva.
- + Analizar, organizar y coordinar la discusión del proyecto de Plan de desarrollo.

5.5. Etapas de elaboración , aprobación y presentación del Concepto

- o **Enero:** Conformación del Consejo Territorial: ternas, nombramientos
- o **Enero – Febrero:** formulación estratégica del PDT
- o **Marzo:** elaboración del concepto
- o **Febrero - Abril:** formulación detallada del PDT
- o **Abril:** Presentación al Concejo o Asamblea
- o **Mayo:** revisión y aprobación del PDT
- o **Junio:** Ajuste presupuestal



5.6. Procedimiento detallado

- o **Revisar el reglamento interno del CTP y la Ley 152 de 1994**

- + Aclara frente a las acciones que deben adelantarse para elaborar el concepto.

- o **Organizar las comisiones internas del CTP**

- + Agiliza el estudio del proyecto de Plan de desarrollo enviado por la Administración.

- o **Analizar, organizar y coordinar la discusión del proyecto de plan de desarrollo**

- + Amplía la participación en la discusión del proyecto del Plan de desarrollo por la Administración.

- o **Formular recomendaciones**

- + Revisa la coherencia entre las políticas, programas y proyectos del Plan de la entidad territorial.

- o **Consolidar el concepto técnico**

- + Expresa acuerdo o desacuerdo con el Plan de desarrollo y sugiere ajustes si es el caso.

- o **Enviar el concepto a la respectiva Administración**

- + Da cumplimiento a lo señalado en la Ley 152 de 1994.

- o **Recibir el concepto del CTP, por parte de la Administración**

- + El Consejo puede retroalimentar a sus representados sobre los resultados del proceso de elaboración del concepto.

- o **Organizar información de línea de base para preparar el concepto semestral**

- + Genera un punto de partida para evaluar las metas del Plan de desarrollo.



5.7. Instrumentos de Acción del CTP

- o Estudios
- o Pronunciamientos públicos
- o Mesas de trabajo
- o Diálogo público
- o Consulta ciudadana
- o Sistema de indicadores
- o Balances parciales o generales
- o Página web

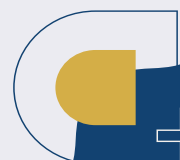


6. Otros instrumentos de gestión del contexto para el concepto, tomados del DNP

- El Sistema Nacional de Planeación - SNP



- Requisitos para elaborar el concepto



• Responsabilidades del CTP

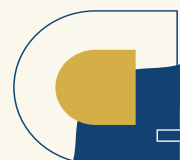
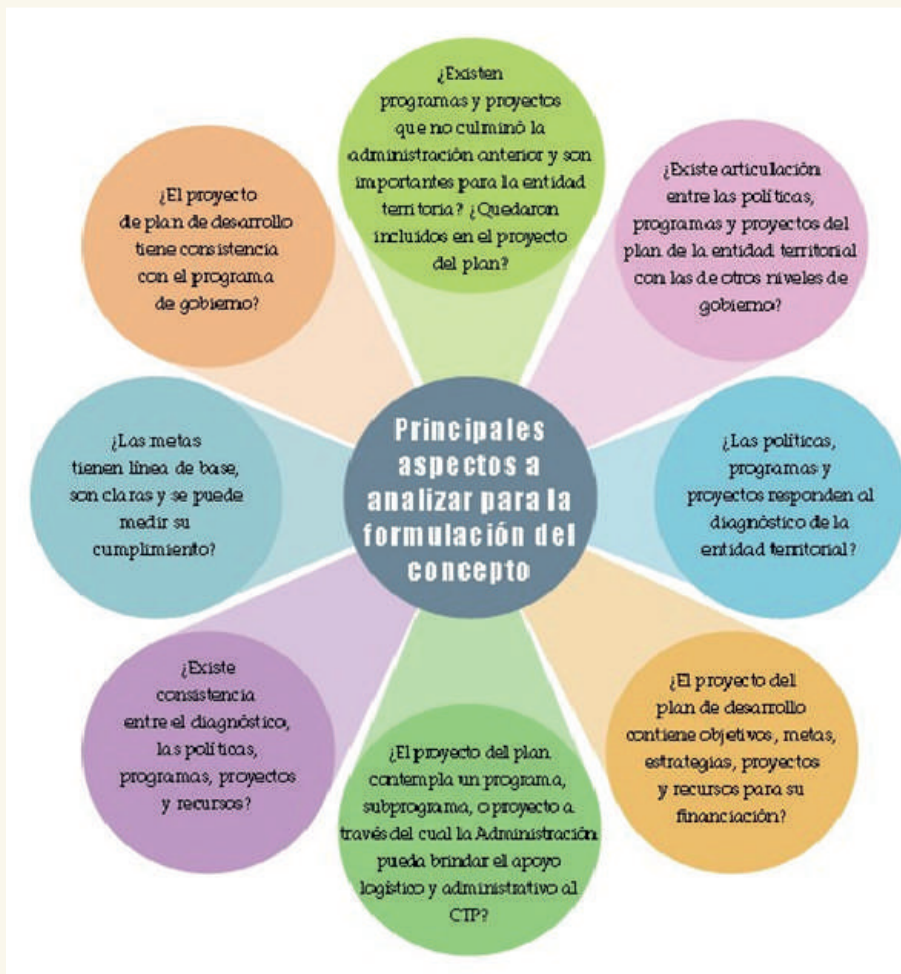
- 1 Analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo
- 2 Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones regionales y locales con los Consejeros, en las cuales interngan todos los sectores, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política de 1991.
- 3 Absolver las consultas que formule la Administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del Plan de Desarrollo.
- 4 Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan.
- 5 Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por la entidad territorial.
- 6 Realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidas en los respectivos planes sectoriales.

• El Papel de los CTP





• Aspectos a analizar del PDT



7. Bibliografía

- o Departamento Nacional de Planeación. El papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP)
- o Departamento Nacional de Planeación. Guía para Consejos Territoriales de Planeación
- o Departamento Nacional de Planeación. Guía para la construcción y análisis de indicadores. Sinergia.

AHR_23-12-2023

